

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42212 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Cédula de notificación

D. EDUARDO JOSÉ REBOLLO SANZ, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se Hace Saber que en el procedimiento concursal n.º 23/2010 seguidos a instancia del Sr. Procurador D. Enrique Alexis Santos Suárez, en nombre y representación de la entidad mercantil Pinturas y Revestimientos Arauz Color's, S.L. con C.I.F.: B35914308, se ha dictado Auto el día 14 de Junio de 2016, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

ACUERDO:

Procede la conclusión del concurso, dejando sin efecto la situación de concursado de D./Dña. PINTURAS Y REVESTIMIENTOS ARAUZ COLORS, SOCIEDAD LIMITADA, y el archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de la Ley Concursal, dándose.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, y en el Registro Publico Concursal despacho que se entregará al solicitante del concurso para que se encargue de su publicación.

Procédase a la publicación de la presente el Registro Mercantil, o en el Registro que conforme a la Ley corresponda.

La Publicaciones en los Registros Públicos tendrán el carácter de gratuitas.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes que en su caso se hayan acordado.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica del deudor, para lo cual, líbrense los mandamientos a los Registros correspondientes entre ellos el Mercantil, los que contendrán testimonio de la presente resolución, a fin de proceder el cierre de su hoja de inscripción, despachos que se entregarán al procurador de la parte solicitante del concurso para que cuiden de su diligenciado.

Y para que sirve de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de julio de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160060495-1